

3.3.2. Proyectos productivos Pymes (A.P. 3.1.-3.2.-3.3.)

A) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Los criterios de elegibilidad serán los que se dispongan en la Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, y su convocatoria.

Criterios de elegibilidad propios del Grupo:

- Se establece un **límite máximo de ayudas que puede recibir cada beneficiario de 100.000 €** durante todo el periodo de programación LEADER 2014-2020, computando en dicho límite las ayudas percibidas por los colaboradores/terceros en los expedientes del A.P. 1.1- Cooperación entre particulares. A los efectos de este límite, no se computarán los expedientes de formación y demostración.
- No serán elegibles la compra de terrenos e inmuebles.
- El IVA no será subvencionable en los casos en que haya que aplicar la regla de prorrata.
- No serán elegibles los gastos realizados entre empresas vinculadas al beneficiario de una ayuda LEADER. (Nota: por “empresas vinculadas” se atenderá a lo dispuesto en la Recomendación C(2003) 1422, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.)
- No serán elegibles los proyectos con inversiones superiores al 49% en Tecnologías de la Información y de la Comunicación y en Eficiencia energética. El porcentaje de inversión dedicado a los ámbitos de programación en el marco de la EDLL deberá ser mayor que cualquier porcentaje destinado a ámbitos de programación no establecidos en la Estrategia.
- No será elegible el fondo de comercio en ningún caso.
- No serán subvencionables las adquisiciones ejecutadas mediante leasing o arrendamiento financiero.
- Sólo se considerarán elegibles las operaciones que acrediten la viabilidad del proyecto a 5 años vista mediante la presentación de un estudio de viabilidad económica-financiera suscrito por una entidad independiente al solicitante.
- Será necesario presentar copia de los permisos, inscripciones, registros, y cualesquiera otros requisitos exigibles por los organismos competentes que se dispongan en el momento de la solicitud de ayuda, si los hubiera.
- No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente Programa que hayan renunciado a la misma por una causa que no se considere de fuerza

mayor –según se indica en la normativa- estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, dichos titulares no podrán ser beneficiarios de ninguna otra ayuda LEADER durante el periodo restante de ejecución de la EDLL 2014-2020.

- Cuando una operación reciba una ayuda pública total superior a 10.000 euros, el beneficiario colocará al menos un panel o placa (de un tamaño mínimo A3) con información sobre el proyecto, según el modelo oficial especificado por el Gobierno de Aragón para con las ayudas Leader (con sus medidas, proporcionalidad, normas gráficas, etc.), donde destaque la ayuda financiera recibida por la Unión Europea y el Gobierno de Aragón, ubicándolo en un lugar bien visible para el público.

- Compromiso en firme de **ofrecer información a sus clientes** sobre los recursos/productos turísticos de la comarca.

ESPECIFICACIONES POR TIPOLOGÍA DE PROYECTOS:

1. Casas Rurales: Conforme a las bases reguladoras del Gobierno de Aragón, no será elegible cualquier inversión vinculada con apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico y casas rurales. Excepcionalmente podrán subvencionarse las casas rurales que formen parte de un proyecto integrado en el que la casa rural sea una actividad complementaria, o las situadas en núcleos de población que no dispongan de ninguna inscripción de esta tipología de alojamientos en el Registro de Turismo de Aragón, y cumplan las siguientes características:

- No ejecuten actuaciones únicamente destinadas a la eficiencia energética y/o accesibilidad.
- Supongan la rehabilitación de un edificio ya existente;
- El proyecto de casa rural conlleve una categoría mínima de calidad superior según indique la normativa;
- Con el proyecto se crea un mínimo de 0,50 UTA de nuevos empleos.

2. Hoteles y Hoteles-Apartamento: Para nuevas construcciones y/o modernizaciones-ampliaciones, con carácter general se considerará la categoría mínima 2 estrellas que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado para considerarlo elegible.

3. Hostales: En el caso de modernizaciones y/o ampliaciones, con carácter general deberán reconvertirse en hoteles con una categoría mínima de 1 estrella para que sean elegibles. Esto no será de aplicación cuando se trate de nuevos establecimientos.

4. Pensiones: En el caso de modernizaciones y/o ampliaciones, con carácter general deberán reconvertirse en hostales para que sean elegibles. Esto no será de aplicación cuando se trate de nuevos establecimientos.

5. Campings: Para nuevas construcciones y/o modernizaciones-ampliaciones, únicamente se considerará la categoría mínima de 2ª - que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado -para que resulten elegibles.

6. Restaurantes: Para nuevas construcciones y/o modernizaciones-ampliaciones, se considerará la categoría mínima de 2 tenedores -que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado- para que sean elegibles. Asimismo:

- ✓ Deberán de adquirir el compromiso de utilización en sus cartas de productos agroalimentarios y/o especialidades gastronómicas del territorio.
- ✓ Tendrán la obligación de disponer de sus cartas en francés, inglés y castellano. En los municipios limítrofes con Cataluña y/o bilingües las dispondrán también en catalán cuando así lo decida su Ayuntamiento.

7. Cafeterías: Para nuevas construcciones y/o modernizaciones-ampliaciones, se considerará la categoría mínima de 2 tazas - que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado - para que sean elegibles.

ESPECIFICACIONES: En los casos de actuaciones en establecimientos con otros servicios integrados en su interior - tales como hoteles o campings con restaurantes y/o cafeterías ubicados en su interior, etc. -, a efectos de la elegibilidad se estimará individualmente la categoría de cada uno de los servicios con licencia de actividad donde se pretenda intervenir, estimándose la del establecimiento principal si se interviene globalmente.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN:

PROYECTOS PRODUCTIVOS- PYMES (A.P. 3.1. - 3.2. - 3.3.)

CRITERIO A CONSIDERAR		DETALLE	VALOR	MÁXIMO	OBSERVACIONES
TERRITORIO <i>(Máximo 15 puntos)</i>	Habitantes <i>(Hasta 10 puntos)</i>	Localidad hasta 100 habitantes.	10	10	No acumulables
		Localidad entre 101 y 300 habitantes.	6		
		Localidad entre 301 y 500 habitantes.	4		
		Localidad con más de 500 habitantes.	2		
	Altitud <i>(Hasta 5 puntos)</i>	Actividad desarrollada a una altitud superior a 1.200 metros.	5	5	No acumulables. Por defecto, se tomará la altitud de la localidad más próxima. En caso contrario, el promotor deberá acreditar este dato.
		Actividad desarrollada a una altitud entre 1.001 y 1.200 metros.	4		
		Actividad desarrollada a una altitud entre 801 y 1.000 metros.	3		
		Actividad desarrollada a una altitud entre 601 y 800 metros.	2		
		Actividad desarrollada a una altitud de hasta 600 metros.	1		
IGUALDAD Y TRABAJO EN RED <i>(Máximo 10 puntos)</i>	Colectivo de difícil inserción <i>(Hasta 5 puntos)</i>	Si el promotor pertenece a uno de los siguientes colectivos: - mujer - joven -hasta 40 años, inclusive- - discapacitado/a - desempleado/a de larga duración (un mínimo de 6 meses ininterrumpidos inscrito en el INAEM) - mayor de 50 años	5	5	En entidades jurídicas con personalidad propia se estimará si cuentan con participación igual o superior al 50% en el capital de la misma. <u>No acumulable con el criterio de "Economía social"</u>
	Economía social <i>(Hasta 2 puntos)</i>	Si el promotor es una entidad de economía social: fundaciones, asociaciones, cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, sociedades agrarias de transformación, federaciones y ONGs.	2	2	<u>No acumulable con el criterio de "Colectivo de difícil inserción"</u>
	Asociacionismo <i>(Hasta 3 puntos)</i>	El promotor es socio o se compromete a serlo de alguna asociación de empresas del territorio.	3	3	Se deberá acreditar mediante la presentación de un certificado emitido por la asociación. Para la certificación final del expediente tendrá que acreditar su condición definitiva de socio.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales

INNOVACIÓN (Máximo 10 puntos)	Actividad (Hasta 6 puntos)	Nueva actividad en el municipio.	6	6	Valores no acumulables. Se acreditará el número de licencias existentes para la misma actividad.
		Nueva actividad en la localidad.	4		
	I+D+i, Herramientas TIC, y otros cambios innovadores (Hasta 4 puntos)	Proyectos que introducen innovaciones que suponen cambios muy significativos en el producto, el proceso, el marketing, el registro de patentes, la organización de la empresa, etc. y/o aplican herramientas TIC o políticas de I+D+i.	4	4	
COMPETITIVIDAD (Máximo 10 puntos)	Tipo de proyecto (Hasta 8 puntos)	Primer establecimiento	8	8	
		Ampliación, modernización, diversificación o traslado.	4		
	Calidad y certificación (Hasta 2 puntos)	El proyecto conlleva la implantación de sistemas de certificación y/o la instauración de marcas de calidad reconocidas oficialmente.	2	2	Sólo se admitirán tramitaciones realizadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, y que acrediten su concesión y/o certifiquen su próxima concesión en fecha anterior a la solicitud de pago final de la ayuda
SOSTENIBILIDAD (Máximo 10 puntos)	Medio ambiente y Cambio climático (Hasta 5 puntos)	Incorpora energías renovables para autoconsumo, otras medidas de eficiencia energética y en la gestión del agua, disminución-tratamiento selectivo de residuos, y/o aplica medidas para reducir las emisiones de CO ₂ .	5	5	
	Aprovechamiento de recursos endógenos (Hasta 5 puntos)	Pone en valor, comercializa o publicita recursos endógenos del territorio, y/o mediante la ejecución del proyecto rehabilita elementos singulares, patrimoniales o culturales.	5	5	Los recursos humanos no tienen la consideración de recursos endógenos. Asimismo, en el caso de proyectos del sector turismo/hostelería, ofrecer información a sus clientes sobre los recursos/productos turísticos de la comarca, no se considerará aprovechamiento de recursos endógenos al considerarse un criterio de elegibilidad para el referido sector. De la misma manera, en el caso de los restaurantes, la utilización en sus cartas de productos agroalimentarios y/o especialidades gastronómicas del territorio, no tendrá la consideración de aprovechamiento de recursos endógenos, al tratarse de un criterio de elegibilidad para esta tipología de establecimiento. Únicamente podrá ser considerado como criterio de selección, si dichos productos agroalimentarios y/o especialidades gastronómicas del territorio, son ofertados en los menús.

EMPLEO (Máximo 30 puntos)	Creación (Hasta 21 puntos)	Por cada puesto de trabajo a crear <u>de carácter autónomo y/o indefinido</u> , que habrá de mantener un mínimo de 3 años según indica la normativa LEADER.	8	21	En UTA. Para poder puntuar en la creación de empleo, será necesario consolidar la totalidad de la plantilla si la hubiera previamente a la solicitud.
		Por cada puesto de trabajo a crear <u>de carácter temporal</u> , que habrá de mantener un mínimo de 3 años según indica la normativa LEADER.	5		
	Consolidación (Hasta 9 puntos)	Por cada puesto de trabajo a consolidar, que habrá de mantener un mínimo de 3 años según indica la normativa LEADER.	3	9	En UTA
ALINEACIÓN EI (Máximo 5 puntos)	Especialización inteligente – E.I. (Hasta 5 puntos)	Contribuye al posicionamiento del territorio como referente en materia de salud y bienestar: proyecto que conlleva la generación de productos y/o servicios que demuestren estar alineados con la E.I. de CEDESOR, y que dispone previamente o vaya a solicitar alguna certificación reconocida.	5	5	No acumulables. En la EDLL 2014-2020 de CEDESOR se define y potencia el territorio como facilitador de bienestar y salud. El concepto de especialización tiene que ver con: turismo saludable (deporte, naturaleza, terapias, etc.); productos agroalimentarios saludables (ecológicos, artesanos, con materias primas procedentes del territorio, terapéuticos); construcción saludable (bioconstrucción); minimización de impactos ambientales (depuración, restauración, etc.); o servicios públicos que faciliten la especialización.
		Contribuye al posicionamiento del territorio como referente en materia de salud y bienestar: proyecto que conlleva la generación de productos y/o servicios que demuestren estar alineados con la E.I. de CEDESOR, pero que no dispone ni vaya a solicitar ninguna certificación reconocida.	3		
ESPECÍFICOS ÁMBITO PROGRAMACIÓN (Máximo 10 puntos)		(Ver especificaciones a continuación)	10	10	
			TOTAL	100	

NOTA: Cuando la inversión realizada se ubique en más de una localidad, para los criterios de "Altitud", "Habitantes" y "Actividad", se aplicará una media ponderada en función del porcentaje de inversión que se ejecute en cada localidad. Análogamente, cuando el proyecto contemple varias actividades, y alguna o varias de ellas, sean nuevas, para el criterio de "Actividad", se aplicará el mismo sistema; en este caso, en función del porcentaje de inversión que suponga cada actividad.



Unión Europea
FEADER



GOBIERNO
DE ARAGON

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales

ESPECÍFICOS A.P. 3.1. – PYMES AGROALIMENTARIAS :	SÍ/NO
<p>Avanza en la cadena de valor del producto, transformando materias primas de una explotación propia.</p> <p>Vende directamente al consumidor (presencial) o participa en un Circuito Corto de Comercialización (CCC). [Observaciones: por "CCC" se entenderá venta directa o venta a través de un solo intermediario].</p> <p>Ofrece visitas guiadas en sus instalaciones o a otros productos turísticos ligados a su producción.</p> <p>Conlleva el registro de una nueva marca comercial [Observaciones: Sólo se admitirán tramitaciones realizadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, y que acrediten su concesión en fecha anterior a la solicitud de pago final de la ayuda].</p> <p>Se basa en un saber-hacer tradicional, propio del territorio.</p> <p>Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total [Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración].</p> <p><i>Si cumple uno de los criterios citados anteriormente, obtendrá 5 puntos.</i></p> <p><i>Si cumple dos o más criterios, obtendrá 10 puntos.</i></p>	
ESPECÍFICOS A.P. 3.2. – PYMES FORESTALES:	SÍ/NO
<p>Vende directamente al consumidor (presencial) o participa en un Circuito Corto de Comercialización (CCC). [Observaciones: por "CCC" se entenderá venta directa o venta a través de un solo intermediario].</p> <p>Produce insumos para la generación de energía renovable.</p> <p>Contempla medidas de prevención de riesgos, recuperación y/o regeneración forestal vinculadas a la explotación económica.</p> <p>Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. [Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración]</p> <p><i>Si cumple al menos uno de los criterios citados anteriormente, obtendrá 10 puntos.</i></p>	
ESPECÍFICOS A.P. 3.3. – PYMES DE OTROS SECTORES:	SÍ/NO
<p>Proyecto de carácter itinerante que da servicio a más de un municipio con carácter programado/permanente.</p> <p>Proyecto que contribuye a mejorar o ampliar los servicios para los colectivos más desfavorecidos (niños, tercera edad o discapacitados).</p> <p>Cuenta con sistemas de evaluación de la satisfacción del cliente.</p> <p>Incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad.</p> <p>Ofrece visitas guiadas en sus instalaciones o a otros productos turísticos ligados a su producción.</p> <p>Conlleva el registro de una nueva marca comercial [Observaciones: Sólo se admitirán tramitaciones realizadas con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda,</p>	

y que acrediten su concesión en fecha anterior a la solicitud de pago final de la ayuda].

Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total [Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración].

Si cumple **uno** de los criterios citados anteriormente, obtendrá **5 puntos**.

Si cumple **dos o más** criterios, obtendrá **10 puntos**.

ESPECÍFICOS PARA TURISMO / HOSTELERÍA (valores no acumulables a los anteriores):

SÍ/NO

Incremento de categoría, superando el mínimo exigido por CEDESOR.

Oferta menús especiales para colectivos con necesidades específicas (niños, alérgicos, diabéticos, etc.).

Habilita un servicio público y complementario de estacionamiento y/o pernoctación de autocaravanas (parking con servicios específicos), conforme a la normativa aplicable.

Cuenta con sistemas de evaluación de la satisfacción del cliente.

Obtención del reconocimiento de alguna de las especialidades establecidas en el Decreto 14/2018, de 23 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón.

Incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad.

Conlleva el registro de una nueva marca comercial [Observaciones: sólo se admitirán tramitaciones realizadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, y que acrediten su concesión en fecha anterior a la solicitud de pago final de la ayuda].

Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total [Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración].

Si cumple **dos** de los criterios citados anteriormente, obtendrá **5 puntos**.

Si cumple **tres o más** criterios, obtendrá **10 puntos**.

NOTA: en el caso de los expedientes en los que la casa rural forme parte de un proyecto integrado, le resultarán de aplicación los criterios de selección específicos del ámbito de programación al que pertenezca la actividad principal subvencionable.

C) CRITERIOS DE PRELACIÓN EN CASO DE EMPATE:

En el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, los criterios de prelación serán, por este orden, los siguientes:

1. Mayor incremento neto del empleo
2. Menor número de habitantes de la localidad donde se ubica el proyecto
3. Número de orden de registro de entrada de la solicitud de ayuda

TABLA DE COHERENCIA Y CONTRIBUCIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN SOBRE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN (A.P. 3.1. – 3.2. – 3.3.)

Criterios de selección Proyectos productivos (O.T. 3.- Mejora de la competitividad de las PYMEs)

Objetivos		Comunes						Específicos		
		Alineación EI	Territorio	Igualdad y trabajo en red	Innovación	Competitividad	Sostenibilidad	Empleo	3.1.	3.2.
OG	1									
	2									
	3									
OE	1									
	2									
	3									
	4									
OT	I									
	MA									
	CC									

D) CRITERIOS DE INTENSIDAD:

La puntuación mínima para recibir ayuda se establece en **30 puntos**.

Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación según el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.

La cuantía de la subvención será del 30% (en el caso del A.P. 3.3) y del 40% (en el caso de los A.P. 3.1 y 3.2).

El límite máximo de ayuda **por expediente** será de **100.000 €**, salvo en el caso de los proyectos de casas rurales, donde este límite se reducirá a **50.000 euros** para aquellos proyectos que creen menos de 1 puesto de trabajo en términos de UTA.